



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1153

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que al Doctor **JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá D.C.; Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Ecosistemas y Biodiversidad del Departamento, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 1206 del 25 de Septiembre de 1998 emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 29.11% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1327 del 27 de Octubre de 1998 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 32.31% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1391 del 17 de Noviembre de 1998 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 37.45% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1152 del 14 de Octubre de 1999 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 40% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1066 del 15 de Mayo de 2.007, fue encargado en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría mientras se provee en forma definitiva el empleo y por un término máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de su posesión.

Que con fecha 16 de Mayo de 2.007, tomo posesión del encargo según acta de posesión No. 0140 de 2.007.

Que mediante comunicación de fecha 22 de Mayo de 2.007, el mencionado funcionario solicita el reajuste de la Prima Técnica teniendo en cuenta el encargo anterior



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1153

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

Que el artículo 1º. del Decreto No. 320 del 13 de junio de 1995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16.00%. o un 16.00% por título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el artículo 11º. del Decreto 471 de 1990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 10% sobre la asignación básica mensual, para un total de 50%, discriminados así: 14% por Título Profesional, 16% por Capacitación y 20% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica al Doctor **JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá D.C.; Director Técnico Código 009 Grado 07 (E) de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, reconocida mediante Resolución No. 1206 del 25 de Septiembre de 1998 y reajustada mediante Resoluciones No. 1327 del 27 de Octubre de 1998, No. 1391 del 17 de Noviembre de 1998 y No. 1152 del 14 de Octubre de 1999, para un total de 50% hasta la fecha en que se provea en forma definitiva el empleo y por un término máximo de tres (3) meses a partir a partir del 22 de Mayo de 2.007, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1153

"Por la cual se reajusta una prima técnica"


ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 MAY 2007**


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa